



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2021, Año de la Independencia"

Expediente: 0016/2021  
Folio Infomex: 00112721

### Acuerdo de Disponibilidad Complementario

**CUENTA.** Que mediante oficio No. HCE/DAF/0287/2021 recibido el 04 de mayo de los corrientes, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 04 DE MAYO DE 2021.**

**Vista** la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signado por la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información en atención al recurso de revisión RR/DAI/160/2021-PI, en razón del número de folio 00112721 mediante el cual requirió:

Información que requiere: favor de entregarme los organigramas aprobados para la sexagesima tercera legislatura de las siguientes areas, presidencia, comunicación social, gestión, juridico, favor de mencionarme el nombre de quienes ocupan esos espacios

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**TERCERO.** Derivado de que expediente del recurso RR/DAI/160/2021-PI, se encuentra próximo a resolverse y de la valoración y supervisión de los archivos electrónicos entregados a través de las ligas electrónicas proporcionadas por este sujeto obligado, esta Unidad se percató que los archivos en PDF contienen en su interior una fecha distinta al año 2021, creando confusión al ciudadano al momento de consultar la información, en virtud de lo anterior, y en aras de dar certeza y certidumbre a la respuesta otorgada por este Órgano Legislativo, se giró oficio a la Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio HCE/UT/0252/2021, para que se manifestara al respecto y proporcionará la información tomando en consideración el agravio presentado por el solicitante.

**CUARTO.** Que el 4 de mayo de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas, da respuesta al requerimiento informativo a través del oficio HCE/DAF/0287/2021, signado por la L.C.P. Katia Del Carmen De La Fuente Castro, quien, de acuerdo a lo solicitado, manifestó lo siguiente:

**“favor de entregarme los organigramas aprobados para la sexagésima tercera legislatura de las siguientes áreas, presidencia, comunicación social, gestión, jurídico, favor de mencionarme el nombre de quienes ocupan esos espacios” (SIC).**

De conformidad en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo solicitado, me permito informarle que la información referente a las áreas de Presidencia y Jurídico, pueden ser consultadas dentro de los siguientes links actualizados al año 2021:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_PRESIDENCIA\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_PRESIDENCIA_1ER_TRIM_2021.pdf)

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_DAJ\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_DAJ_1ER_TRIM_2021.pdf)

Asimismo, le informo que las áreas de comunicación social y gestión, no forman parte de la estructura organica este Poder Legislativo, sin embargo, en aras de proporcionar al ciudadano los documentos más apegados a la información requerida, considerando las facultades y/o atribuciones de las áreas administrativas que conforman el H. Congreso del Estado, se tiene a bien a proporcionar los organigramas de las áreas de Difusión Legislativa y de la Unidad de Atención Ciudadana, mismas que pueden ser consultadas en los siguientes links actualizados al año 2021:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_UDL\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_UDL_1ER_TRIM_2021.pdf)

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_UAC\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_UAC_1ER_TRIM_2021.pdf)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**QUINTO.** Que la información proporcionada por el área competente, correspondiente a los organigramas actualizados (corte al primer trimestre 2021) con sus respectivos integrantes, estos también se encuentran accesibles al público en general en el Portal de Transparencia de este Órgano Legislativo, específicamente, siguiendo la siguiente ruta:

**Ingresar** a la página de internet: <https://congresotabasco.gob.mx/transparencia/>

**Acceder** al banner denominado “Estructura Orgánica” que se encuentran ubicados en forma de mosaicos.

Para luego **descargar**, los organigramas correspondientes.

Asimismo, para mayor proveer, se transcriben los links proporcionados por el área responsable:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_PRESIDENCIA\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_PRESIDENCIA_1ER_TRIM_2021.pdf)

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_DAJ\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_DAJ_1ER_TRIM_2021.pdf)

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_UDL\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_UDL_1ER_TRIM_2021.pdf)

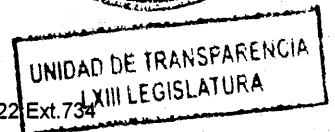
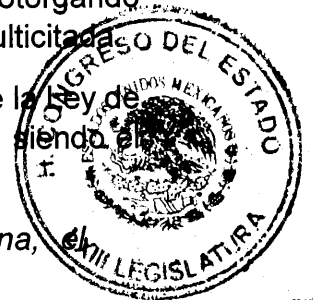
[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_UAC\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_UAC_1ER_TRIM_2021.pdf)

**SEXTO.** Todo lo anterior, se relaciona con todos y cada uno de los puntos de los agravios que nos imputa el hoy recurrente y que así mismo quedan expresos en este escrito de acuerdo complementario de información y que busca la claridad y exhaustividad en el alcance de la máxima publicidad de la información pública.

**SÉPTIMO.** Es de hacer del conocimiento del solicitante que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, en el entendido de que es obligación de este Sujeto Obligado observar que se ejerza el derecho y que se cumpla un deber y los principios rectores que nos demarca el instituto así como lo estipulado en el artículo 9 en sus fracciones I, II, III, V, IV de la ley en comento, es por ello que esté sujeto obligado atendió su solicitud en el marco jurídico que le corresponde y del que lo rige el derecho a la información, teniéndole otorgando respuesta en los tiempos legales señalados en el artículo 138 de la ley multicitada.

**OCTAVO.** Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.** El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**“2021, Año de la Independencia”**

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

*La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.*

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**NOVENO.** En conclusión, esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes que dan certeza del trámite realizado en atención a la solicitud de información.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 02/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

**Criterio 02/2017.**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**

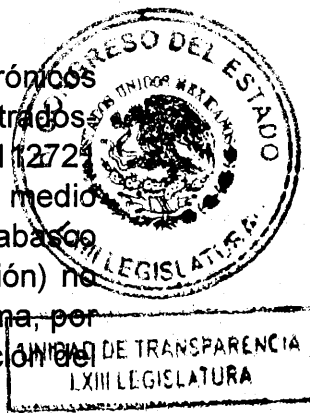
De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

**DÉCIMO.** Que, al existir una nueva actuación de este sujeto obligado y que esta garantiza el cumplimiento de todos los extremos de la solicitud de información presentada por el interesado, se le indica que queda sin efecto el acuerdo de información disponible de fecha 18 de febrero de 2021 y sus anexos, emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en atención al presente folio.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que todos y cada uno de los documentos generados y que forman parte de la nueva actuación realizada por este sujeto obligado, en atención de la solicitud de información en mención, se anexan al presente Acuerdo de Disponibilidad Complementario.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante, a través de los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia Institucional (<https://congresotabasco.gob.mx/estrados-electronicos/>), información que será localizable ingresando el folio infomex 00112721 y la denominación del acuerdo emitido. Notificación que se practicó en un medio distinto al requerido, en razón de que el sistema de uso remoto Infomex Tabasco (herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información) no permite la entrega de la información al no encontrarse habilitado para la misma, por lo que, en aras de dar cabal cumplimiento y garantizar el acceso a la información

4





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

interesado, se optó por elegir el medio más idóneo y accesible para la entrega de lo solicitado; lo actuado, tiene su sustento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Cúmplase-

Así lo acuerda y firma, el 04 de mayo de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firma del **Acuerdo de Disp. Comp. 0016/2021** derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex **00112721**, de fecha 04 de mayo de 2021.





**Dirección de Administración y Finanzas**

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0287/2021

**Asunto: Recurso de Revisión**

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio HCE/UT/0252/2021 derivado del recurso de revisión RR-DAI-160-2021-PI, respecto a la solicitud de información con folio infomex 00112721 en el cual se requiere:

**“favor de entregarme los organigramas aprobados para la sexagésima tercera legislatura de las siguientes áreas, presidencia, comunicación social, gestión, jurídico, favor de mencionarme el nombre de quienes ocupan esos espacios” (SIC).**

De conformidad en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo solicitado, me permito informarle que la información referente a las áreas de Presidencia y Jurídico, pueden ser consultadas dentro de los siguientes links actualizados al año 2021:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_PRESIDENCIA\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_PRESIDENCIA_1ER_TRIM_2021.pdf)

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_DAJ\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_DAJ_1ER_TRIM_2021.pdf)

Asimismo, le informo que las áreas de comunicación social y gestión, no forman parte de la estructura organica este Poder Legislativo, sin embargo, en aras de proporcionar al ciudadano los documentos más apegados a la información requerida, considerando las facultades y/o atribuciones de las áreas administrativas que conforman el H. Congreso del Estado, se tiene a bien a proporcionar los organigramas de las áreas de Difusión Legislativa y de la Unidad de Atención Ciudadana, mismas que pueden ser consultadas en los siguientes links actualizados al año 2021:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_UDL\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_UDL_1ER_TRIM_2021.pdf)

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG\\_UAC\\_1ER\\_TRIM\\_2021.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/ORG_UAC_1ER_TRIM_2021.pdf)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA

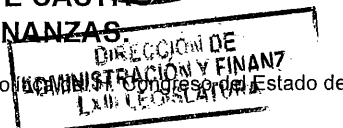
**RECIBIDO**  
13.02 Hrs  
04 MAY 2021  
C. Dip. Lic. Luis Ernesto Ortiz Catalá - Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco  
C. c.p. Archivo

ATENTAMENTE

*Katia*  
C. P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





Oficio N°. HCE/UT/0252/2021  
 Asunto: Informe de Admisión  
 de Recurso de Revisión  
 Número de Folio Infomex: 00112721



**L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE**

Para efectos del debido cumplimiento a la solicitud de información, del cuatro de febrero de dos mil veintiuno, a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, con número de folio 00112721, del cual se derivó el recurso de revisión RR/DAI/160/2021-PI, y del que recayó la cedula de notificación de fecha 17 de marzo del 2021, donde el solicitante requiere la siguiente información:

“Información que requiere: favor de entregarme los organigramas aprobados para la sexagesima tercera legislatura de las siguientes areas, presidencia, comunicación social, gestión, juridico, favor de mencionarme el nombre de quienes ocupan esos espacios” (SIC)

**PRIMERO.** Por recibido el oficio y anexos de cuenta, con el cual el Comisionado Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turna el recurso de revisión presentado por XXXXXX en contra de que el Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Tabasco “La información no se me entrego y ademas, me mandan a un link donde esta carente de datos y no actualizada” (sic), según folio 00112721 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Por

lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9,11,14,21,22,45 fracciones II,IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1, 6, 7, 8, 10, 22, 129, 131, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, les solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información peticionada, **EN UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER DE UN DIA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE REQUERIMIENTO**. En razón del término que se otorga, es porque el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos hizo llegar la Cedula de Notificación con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, y de así considerarlo, formulen alegatos y





ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho, de manera personal, a través de la Oficialía de Partes del Instituto. Por lo que ruego a usted entregar la información en la fecha estipulada del término en líneas anteriores, con fundamento en el artículo fracción II y III de la multicitada Ley.

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se actuara en términos de lo previsto en las numerales 49, 50 fracciones XVI y 52 de esa misma Ley.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

